#### TITULO V.

Funciones del cuartel-maestre, junta de campamento, y distribucion del terreno por mayor.

#### ARTICULO I.

L'empleo de cuartel-maestre le servirá en el ejército de campaña el oficial general que yo eligiere para este importante encargo, y tendrá á su órden los cuerpos de infantería y dragones, llamados del general, el conductor general de equipages, los particulares de brigada y regimientos, los de artillería, provision y hospitales, y el aposentador del cuartel general: gozará por el tiempo que se hallare empleado quinientos escudos de vellon al mes, ademas del sueldo que como oficial general en igual calidad le corresponda por su clase, y se le asistirá con doce raciones de pan, paja y cebada al dia, sobre las que por su empleo de oficial general le pertenezca.

2. Nombrará cinco ayudantes, eligiendo uno por cuerpo entre los de artillería, ingenieros, infantería, caballería y dragones, que le asistirán durante la guerra; y uno de ellos á su eleccion (cuyo carácter ha de ser de teniente coronel), servirá el encargo de conductor general de equipages con sesenta escudos mensales de sobresueldo, y dos raciones diarias de cebada y paja: de los cuatro ayudantes restantes, los dos que elija el cuatel—maestre para primeros gozarán cien escudos mensales cada uno sobre el sueldo que tuviere en su cuerpo, y dos raciones de cebada y paja; y

cada uno de los dos que nombre por segundos ayudantes tendrá cincuenta escudos tambien de sobresueldo, y las mismas dos raciones de las especies referidas.

3. El cuartel-maestre-general, desde luego que por mí sea nombrado para este importante encargo, se dedicará á prevenir y arreglar los mapas, planos y noticias instructivas de las circunstancias, calidad y situaciones del pais en que se haya de hacer la guerra, para dar en las ocasiones que el general se lo pida el puntual y esacto informe que para la determinacion de sus operaciones necesite.

4. Con este conocimiento, y arreglado á la órden del general, formará el plan de batalla en dos ó tres líneas, colocando las tropas por su órden de antigüedad, divididas por brigadas, dando bajo las mismas reglas el lugar que haya señalado el general á los oficiales generales en sus respectivas divisiones, y á los brigadieres en las brigadas de su mando.

5. Luego que el capitan general resuelva que el ejército marche á ocupar el primer campo, ó que de éste pase á otro, tomará su órden el cuartel-maestre para adelantarse, y ejecutar por sí ó por uno de sus ayudantes (segun el general en gefe dispusiere) el reconocimiento del parage en que le haya indicado que se ha de acampar; y tomará una puntual noticia y esacta idea de su situacion y ventajas del estado, calidad y número de los caminos, desfilideros, rios, barrancos y pantanos, y tambien de la abundancia de agua, leña y forrage, con reflecsion á estos objetos, y á los fines que el general le haya esplicado, para que en virtud de sus informes ó de su porsonal reconoci-

том, и.

miento, para instruirse mejor de ellos, elija el general el campo que se haya de ocupar.

6. Si hubiere varios caminos que conduzcan del un campo al otro los anotará con individualidad, especificado las señales notables que aseguren su direccion para aprovechar sin riesgo de estravio esta comodidad en el órden de marcha del ejército.

7. Al volver el cuartel-maestre-general bien instruido del reconocimiento practicado, informará al capitan general, entregándole un plano que esplique las circunstancias del terreno, y el concepto ó idea que de él haya formado, para que en su consecuencia le comunique sus instrucciones sobre el órden de marcha del ejército y disposicion del campo, dando el general al mariscal de campo de dia estas noticias y las prevenciones que juzgue convenientes para la seguridad de la marcha del ejército y del nuevo campo á que debe dirigirse.

8. Ceñido á la instruccion del general, y con arreglo al plan de batalla aprobado, estenderá el cuartel-maestre la órden de marcha del ejército en una ó mas columnas, segun la proporcion que el número de caminos ofreciere, señalando por sus nombres las brigadas de que cada una se componga, los generales que la manden y el número de ingenieros, gastadores y guias que se contemplen necesarios para facilitar los malos pasos y evitar todo retardo.

9. Señalará en consecuencia del camino, que por sus informes haya elegido el general, el lugar, órden y direccion con que hayan de marchar los equipajes, tren de artilleria, provision de víveres, hospitales, y el intendente con sus oficinas y caja militar, para cuya

custodia destinará la escolta que le prevenga el general.

10. En la estension del órden de marcha especificará menudamente cuantas circunstancias sean conducentes á la mayor claridad é inteligencia, con esplicacion de las señales que por derecha é izquierda se encuentren en el camino que hayan de llevar las tropas y equipajes, horas á que hayan de ponerse en marcha, y las que á cálculo prudente necesiten para llegar al nuevo campo.

11. Visto y aprobado por el general el plan de marcha del ejército, hará sacar (tomando su órden) las correspondientes copias, que se distribuirán á los oficiales generales que manden columnas, y á los mayores generales para las disposiciones relativas á prevenciones de la órden general.

12. Prefijado el dia de la marcha, el cuartelmaestre propondrá al capitan general el parage oportuno para la concurrencia de los campamentos y hora de su union, á fin de que lo haga entender á los mayores generales y demas clases y tropas que los forman.

13. Lo que se llama campamentos se compondrá del mariscal de campo de dia con la tropa de resguardo que destine el general: el cuartel maestre, mayor general de infantería; mayor general de caballería y dragones, el capitan de guias con alguna parte de su tropa, el aposentador, los sargentos mayores de brigada, un ayudante por cada una, un oficial de cada regimiento, tres sargentos por batallon y un soldado por compañía, llevando por cada batallon tres banderas de un pié en cuadro, con su asta de tres varas, que pueda clavarse para arreglar los alineamientos.

14. La caballería y dragones concurrirán al mismo efecto con los sargentos mayores ó sus ayudantes, y con un cabo ó soldado por compañía, llevando dos banderolas por escuadron.

15. La tropa de campamento, y la que el general haya destinado para cubrir la operacion de demarcarle, la mandará en la marcha y en el nuevo campo el mariscal de campo de dia, á menos que el general haya nombrado para este fin un teniente general.

16. Antes de llegar al nuevo campo harán alto los campamentos, y se adelantarán el cuartel-maestre y el mariscal de campo de dia; y enterado éste (por su reconocimiento personal y los informes del primero) de su situacion, ventajas y avenidas, le cubrirá y asegurará con los puestos que juzgare nenesarios, apostando las guardias nuevas y tropa de la que lleva á su órden, en el modo que juzgue conveniente.

17. Cubierto el campo dispondrá el cuartel-maestre que sus ayudantes, seguidos de la tropa y oficiales del campamento, midan los pasos de longitud que corresponda dar á la primera línea, y lo mismo se practicará para la segunda y tercera ó cuerpo de reserva; en inteligencia de que de una á otra ha de mediar la distancia de trescientos á cuatrocientos pasos, á menos que la escasez del terreno precise á reducirla; pero siempre ha de procurarse en cuanto sea posible que el órden de acampar sea el mismo en que se ha de combatir.

18. Será de la obligacion del cuartel-maestre poner por si ó por sus ayudantes las banderolas de las alas de cada línea, que han de formar estremos del ejército por derecha é izquierda, como tambien las que dividan costados de infantería con caballería, quedando la subdivision por brigadas al cuidado de los respectivos mayores generales, los que consignarán á cada sargento mayor de ellas el terreno de la suya, y estos á los mayores de los cuerpos que la forman, el

correspondiente á cada uno.

19. Para mas clara inteligencia en la distribucion del terreno que el ejército haya de ocupar, se observará en el órden de colocacion de tiendas de tropa, oficiales, cocinas, vivanderos y equipages, estension de frente y fondo de las líneas, distancia de calles, número de éstas, y demas circunstancias relativas á campamento, la dimension y figura que demuestra para un regimiento de caballería, un batallon de guardias y otro de infanteria el plano inserto; y los oficiales de plana mayor que se adelanten con la junta de campamento llevarán á prevencion cuerdas que indiquen por nudos las distancias señaladas en dicho plan por la escala para las calles, tiendas é interválos de cada escuadron y batallon; en el supuesto de que en cada tienda han de colocarse cinco soldados, y el número de ellas ha de ser el correspondiente à su fuerza en cada compañía.

20. Si se hubieren distribuido á las brigadas de infantería, cañones de batallon, se dejará al costado derecho de cada uno el blanco correspondiente á su colocacion: á cuatro pasos de las líneas, hácia el frente, se marcará con banderolas la en que han de colocarse los estandartes, banderas y pabellones de armas; y tambien se señalará el terreno en que cada batallon y escuadron ha de salir á formar, ciñéndole á

la misma estension que ocupa por el frente con sus tiendas.

- 21. Señalará el cuartel-maestre-general el parage que hubiere de ocupar el parque de artillería, el de víveres, establecimiento de hospitales, y el en que hayan de campar los cuerpos de infanteria y dragones del general á la inmediacion del cuartel general fuera de líneas.
- 22. Tendrá el cuartel-maestre-general, dadas con anticipacion sus instrucciones al aposentador, para que éste se emplee en arreglar el alojamiento del cuartel general, con el órden que en el título de sus funciones se previene, mientras aquel se ocupa en la demarcacion y distribucion del campo; y para resguardo de él destinará el mariscal de campo de dia la tropa que juzgue precisa para guarnecerle.
- 23. Si nos halláremos en campaña con precision de campar, tomará mi órden el general en gefe, y por él entenderá el cuartel-maestre el parage en que se haya de situar mi tienda y campar mi casa real y tropa de ella.
- 24. A mi inmediacion campará el general en gefe y oficiales del cuartel real; y los oficiales generales lo ejecutarán en las líneas dentro de sus divisiones respectivas.
- 25. Finalizadas por el cuartel-maestre las disposiciones del campamento, reconocerá por vanguardia, retaguardia y sus costados los caminos, desfiladeros, barrancos, arroyos ó rios con sus vados, bosques, &c., que haya, para que el general, en consecuencia de sus informes y planos que le entregue, pueda tomar

los partidos de seguridad y precaucion que mas con-

venga.

26. El arreglo, distríbucion y resguardo de forrage seco que se hallare en las casas particulares, y el verde que en el campo hubiere, corresdonde al cuartel-maestre-general; dando cuenta al general de su cantidad y reparto, antes de hacerle, á fin de que en la órden se prevenga el número de caballos que cada escuadron haya de enviar á recogerle y conducirle; pero en los forrages que ya estuvieren almacenados ó en el campo de provincias mias, será peculiar

del intendente la disposicion de repartirle.

27. En el caso de haber de ir á forrage en el pais enemigo, reconocerá préviamente el cuartel-maestre el parage oportuno para hacerle, los caminos que conduzcan á él, y los puestos que convenga ocupar para asegurar esta operacion, informando al general con relacion que lo esplique individualmente, á fin de que instruido por su órden el oficial comandante destinado á este servicio, pueda tomar las precauciones convenientes á su desempeño, guiado por las advertencias que en punto de forrages esplica el tít. 17, del 2.º tratado de esta Ordenanza.

28. En los destacamentos distantes del ejército, á que no pueda ir un ayudante del cuartel-maestre que ejerza sus funciones, nombrará este (con la aprobacion del general) un oficial que supla este encargo, intruyéndole de cuantas noticias tenga relativas al camino que hayan de llevar las tropas, á mas de darle copia del itinerario que lleve el gefe que las mande.

29. El ayudante del cuartel-maestre ú oficial destinado á hacer en el caso esplicado sus funciones, formará bajo la direccion del gefe del destacamento un esacto diario en que esplique las circunstancias y señales del camino y sus costados, segun vayan encontrando número de casas que puedan fortificarse, y demas eircunstancias necesarias al conocimento, defensa, retirada y libre comunicacion con el ejército.

30. Si el general quisiere comunicar al cuartelmaestre la deliberacion de atacar á los enemigos, y le advirtiese que estienda las órdenes preventivas de marcha y combate, lo ejecutará con arreglo á la idea que le indique dicho gefe, formando plano que esprese las circunstancias del terreno de ambos ejércitos, y en relacion instructiva detallará las disposiciones preparatorias al fin, y señalará los caminos de direccion al ataque, distinguiendo el que cada columna ha de tomar, y objeto en que ha de emplearse, combinando las operaciones de unas con otras, segun las prevenciones del general.

31. Arreglará la fuerza ó número de brigadas de cada columna, y los generales que las hubieren de mandar por el órden que les corresponda, á menos que el general quiera alterarlo.

32. Igualmente señalará el número de ingenieros y oficiales de artillería que contemple necesarios y competentes al objeto de cada columna, con esplicacion de los fines en que han de emplearse, bajo la dirección de las fines en que han de emplearse, bajo la

direccion de los gefes que las manden.

33. Durante la accion se mantendrá el cuartelmaestre con sus ayudantes cerca del general, llevando consigo el plan y disposiciones dadas para la funcion, á fin de que si los movimientos del enemigo obligaren á variarlas, pueda aquel gefe (con presencia de lo mandado) tomar prontamente el partido que convenga.

34. Cuando el capitan general resuelva que el ejército tome cuarteles de invierno ó de acantonamiento, y mandase al cuartel-maestre que le proponga por escrito los lugares que se hubieren de ocupar con el número de tropa que á cada uno corresponda, lo hará con plena instruccion de todas las circunstancias, y esplicará los caminos que hayan de llevar, con itinerario de las marchas que habrán de hacer, y órden con que hubieren de salir del acantonamiento, para reunirse prontamente el ejército en campo á propósito para recibir á los enemigos.

35. Si concibiere que algun pueblo de los del acantonamiento, fuere preciso fortificarle para impedir ó precaver que sea sorprehendido, lo hará presente al general, á fin de que mande al ingeniero general que lo practique.

36. Mandará al aposentador pase de un lugar á otro, y que bajo las instrucciones que le diere, forme el alojamiento, y le deje firmado á las justicias, como en el título de sus funciones se previene.

37. El cuartel-maestre-general en cada campaña tomará por sola una vez, dia en la línea, y por otra en trinchera, segun le corresponda por su antigüedad y clase en la alternativa con los demas oficiales generales del ejército.

#### TITULO VI.

Funciones del mayor general de infantería.

ARTICULO L.

PARA toda la infantería del ejército habrá un mayor general, cuyo empleo me propondrá el capitan general que yo nombrare, ciñendo su consulta á las clases de mariscales de campo ó brigadieres, con reflecsion á que su eleccion recaiga en quien tenga las calidades que requiere el desempeño de este encargo, y gozara por él desde el principio de la guerra hasta su fin, sin intermision de tiempo mientras sirva la referida comision, dos mil reales de vellon al mes sobre el sueldo de empleado correspondiente á su carácter, y seis raciones de pan y cebada á mas de las de su grado.

2. Para distribuir puntualmente sus órdenes tendrá el mayor general dos ayudantes que á su satisfaccion ha de elegir de mis regimientos de guardias ó de la demas infantería en las clases de capitan inclusive arriba, con el sobresueldo de mil reales de vellon al mes, y dos raciones diarias de pan y cebada cada uno, ademas de las pertenecientes á su grado.

3. Bien sea mariscal de campo ó brigadier el mayor general, solo tomará dia ó servicio de trinchera al principio de la campaña por una vez en el órden y lugar que le toque por su clase, sin accion á pretender la repeticion de nombramiento, ni que por el carácter de su empleo de oficial general ó brigadier se le destaque, separándose del ejercicio de su encargo; bien que el general podrá darle alguna funcion particular si considerase que conviene para ella.

4. De cada brigada de infantería y de las de dragones desmontados tendrá un sargento y un soldado de ordenanza, y sus funciones serán las que esplican los artículos siguientes.

5. Ha de formar escalas bien regladas (para el detal del servicio ordinario del ejército) de todos los oficiales generales de él, y de los particulares de infanteria, desde la clase de brigadier hasta la de sargentos mayores inclusive, dando á cada uno el lugar que por su antigüedad le corresponda en el órden de vivo, reformado ó graduado, segun le pertenezca, con arreglo á la correspondencia de grados en empleos de tropa de casa real para la incorporacion de los oficiales de estos cuerpos en la escala de su clase con los otros de igual en la demas infantería.

6. Por su órden de antigüedad ha de tener tambien puntual escala de los regimientos de que conste la infanteria del ejército, para reglar su servicio por batallones y compañías segun la fuerza que ecsija el fin á que se destine; de modo que con cada regimiento se empleen sus gefes y oficiales naturales.

7. Para funciones de armas, de trabajo, y otras de inferior consideracion, se llevarán diferentes escalas con la distincion que corresponde para empezar el servicio en ellas por arriba ó abajo segun su calidad; y si por casualidad tocasen á uno mismo dos servicios en el propio dia, se le preferirá en el mas honorífico, haciéndole hacer el otro por retardado cuando quedase hábil del primero.

## TITULO VII.

Del mayor general de caballería y dragones.

ARTICULO I.

ZARA toda la caballería y dragones montados habrá un mayor general, cuyo empleo me consultará el capitan general que yo nombrare, limitando su eleccion á las clases de mariscales de campo ó brigadieres que hayan servido ó sirvan en cualquiera de los dos cuerpos referidos, con reflecsion á que su eleccion recaiga en quien tenga las circunstancias competentes al desempeño de este encargo; y gozará sin intermision, dos mil reales de vellon mensales de sobresueldo, é iguales raciones por este empleo, segun que para el de infanteria está esplicado.

2. Para distribuir sus órdenes tendrá dos ayudantes, que ha de elegir, uno en caballería y otro en dragones desde la clase de capitan arriba, y se llamarán segun corresponda, ayudante general de caballería el uno, y el otro, ayudante general de dragones, con el goce cada uno de mil reales al mes, y dos raciones diarias de pan y cebada como los del mayor general de infantería.

3. El mayor general de estos dos cuerpos, bien sea mariscal de campo ó brigadier, solo una vez tomará dia de servicio al principio de la campaña, sin accion à repetirle ni à pretender destacamento por el carácter de su empleo; bien que el general podrá dar-

8. Cada sargento mayor de brigada le dará puntual noticia diariamente de la fuerza de la suya, con especificacion de plazas efectivas sobre las armas, enfermos en hospitales, destacados, y demas accidentes que aumenten ó disminuyan el estado de los cuerpos de infantería, esplicando por nota el destino de los

empleados fuera de líneas si lo supiere.

9. Igual noticia á ésta, demostrada por estado, dará cada mayor de brigada al gefe de ella, recogiendo y guardando las que cada sargento mayor de los cuerpos que la formen le dé diariamente: el brigadier pondrá en el estado referido visto, con su rúbrica, y lo pasará al mariscal de campo de su division, quien pondrá igual requisito, y lo entregará al teniente general de ella, parando en él esta noticia, para que instruido por ella de la fuerza de tropa de su mande, pueda dar al general en gefe las que le pida siempre que lo ordene; quedando desde el sargento mayor de cada cuerpo hasta el mariscal de campo responsable cada uno á su inmediato superior de la puntual direccion y esacta referencia de aquel parte.

10. En el concepto de que el mayor general de infanteria para todo lo que al servicio de ella pertenece es la voz del general en gefe del ejército, se obedecerán puntualmente sus órdenes por escrito y de palabra, 6 comunicadas por sus ayudantes; y lo particular de otras funciones se esplicará en los títulos que siguen del servicio de campaña, con la proporcion que corresponde á los asuntos de que tratan.

le alguna funcion particular si considerase que con-

4. De cada brigada de caballería y dragones montados ha de tener un soldado de ordenanza, y para mandarlos un sargento que alternativamente han de dar los cuerpos de ambas clases; y por esta misma regla se darán para los dos ayudantes generales dos ordenanzas de toda la caballería al que lo fuere de ella, y otras dos al suyo de todos los dragones.

5. Por el mismo órden que para su respectivo cuerpo están esplicadas en el antecedente título las funciones del mayor general de infantería, debe considerarse en el de caballería y dragones el ejercicio de las suyas, adaptando igualmente por cuerpos, escuadrones ó compañías el detal de su servicio. Por lo demas se observará desde el sargento mayor del regimiento, hasta el mariscal de campo en cada division, la direccion de partes diarios á sus inmediatos superiores, para que el gefe de ella tenga noticia de su fuerza y de las que le pida el general.

### TITULO VIII.

Del aposentador.

ARTICULO I.

proposicion (por terna) del cuartel-maestre nombrará el capitan general del ejército, un oficial agregado ó graduado que ejerza las funciones de aposentador, con el sobre sueldo de cincuenta escudos de

vellon al mes, dos raciones de pan y otras dos de cebada diarias ademas de las de su grado, cuya asistencia se le continuará durante la guerra por certificacion del cuartel-maestre que justifique su ecsistencia en este empleo, reglando su ejercicio á lo siguiente.

2. En consecuencia de las órdenes que le diere el cuartel-maestre, de quien inmediatamente ha de depender, pasará á los lugares elegidos para cuartel general, y presentándose á las justicias, hará con su asistencia reconocimiento y relacion de las casas que contenga el vecindario, distribuyéndolas en tres ó cuatro clases, segun la estension y comodidades de cada una, para repartirlas con proporcion á los oficiales generales y demas empleados que en el cuartel general deban alojarse.

3. El órden que ha de guardar en la graduacion y distribucion de los alojamientos será el siguiente. Al capitan general, al cuartel-maestre-general, al teniente general de dia, al mariscal de campo de dia, ingeniero general, al mayor general de infantería, al de caballería y dragones, y con inmediacion á cada uno de los espresados, á sus ayudantes respectivos, y al ingeniero comandante, con los demas de este cuerpo por sus clases.

4. Al comandante general de artillería se le proporcionará casa con la posible inmediacion al parque; pero si no la hubiere, se le dará una de las de primera clase del cuartel general.

5. A los tenientes generales y mariscales de campo, á quienes el capitan general ecsima de alojarse ó campar en sus divisiones respectivas, se les repartirá por su órden de graduacion y antigüedad las casas

que correspondan de primera clase en el cuartel general, é igualmente de segunda ó tercera á sus ayudantes.

6. Despues de los referidos se alojará el vicarie general, el auditor de guerra, el capitan de guias y su compañía, el conductor general de equipajes, el aposentador, el contralor de artillería con su oficina, el preboste con su compañía y ministros de ejecucion, y precisamente con inmediacion á la casa del capitan general, el oficio de posta ó correo con sus dependientes respectivos.

7. Entre los alojamientos de primera clase elegirá el aposentador una de las mejores casas para el intendente del ejército, y cuidará de que las que destine para contaduría y resorería tengan la estension y comodidad posible para alojar sus gefes y establecer las

oficinas.

8. Señalará alojamiento á los comisarios ordenadores, á los de guerra, al proveedor de víveres, al director de hospitales, y á los facultativos de ellos.

9. Si hubiere casas inmediatas al parque de artillería, y se escasease de alojamientos, dará solamente una al comandante de él; y repartirá las demas en aquellos destinos que no sean los mas precisos

á la inmediacion del general.

10. Los mercantes, vivanderos, y otros de esta especie, no podrán ocupar con sus tiendas otros parages para la venta de sus géneros que los que el aposentador les señale, dándoles papel firmado suyo con asignacion del puesto en que han de colocarse, procurando que éste sea en proporcion de proveerse cómodamente el ejército.

11. Luego que el aposentador haya dispuesto el alojamiento, formará dos listas, una del cuerpo militar que empezará por el capitan general, y otra del de hacienda, de que será cabeza el intendente; y ambas las fijará en la puerta del capitan general, espresando el nombre de la casa y el del sugeto á quien se aloja en ella; y á mas dará otra copia para la secretaria del general.

12. Ninguna de las personas alojadas podrá mudar de casa sin conocimiento del aposentador; y en cualquiera disputa que sobre esto ocurra dará su deci-

sion el cuartel-maestre.

13. Aunque se hallen casas fuera de las grandes guardias no podrá el cuartel-maestre distribuirlas, ni ocuparlas (por arbitrio propio) individuo alguno del

ejército sin escepcion de clases.

14. Si yo fuere á campaña, y se hubiere de formar alojamiento en el cuartel real, el aposentador de mi casa separará las precisas para los principales dependientes de mi real familia: elegirá las competentes para los criados de inferior clase, y las restantes las dejará al aposentador del ejército para el estado mayor de él, cuidando de reservar la mejor despues de la mia ó de otra persona real para el capitan general.

15. Siempre que el ejército haya de retirarse á cuarteles de invierno ó de acantonamiento, procederá el aposentador en cada uno de los pueblos que el cuartel-maestre-general le señalare, con este mismo arreglo, á cuyo fin le dará noticia del número de tropa y clases de oficiales que haya de alojar; y practicando préviamente el reconocimiento de las casas con asistendia de los regidores ó justicias, hará su distribucion, y se les dejará firmada, para que á proporcion que las tropas lleguen, ocupen las que se les hubiere señalado.

# TITULO IX.

Funciones del conductor general de equipages, y órden en que han de marchar los del ejército.

dusting wash avenue articulo i. spettingsib acomplete.

ARA el arreglo del bagage general del ejército y órden en que han de marchar sus equipages, propondrá el cuartel-maestre al general uno de los cinco ayudantes suyos que sea teniente coronel, y con la aprobacion y nombramiento de aquel gefe servirá este encargo con el nombre de conductor general de equipages, gozando mientras le ejerza, el sueldo de sesenta escudos de vellon al mes sobre el que tuviere por su anterior empleo, y las raciones de pan y cebada correspondientes á su carácter con aumento de dos diariamente.

2. Para ayudante suyo elegirá el capitan general, un oficial subalterno ó capitan, que gozará de sobresueldo cuarenta escudos mensales y las raciones respectivas á su grado.

3. En cada cuerpo habrá un conductor particular para el bagage de él, que nombrará su coronel ó comandante entre los sargentos del mismo, eligiendo el mas á propósito para este fin, y que no se halle en estado de mucha fatiga para campaña, y gozará por

este encargo veinte escudos de vellon al mes, y una racion de pan y otra de cebada, comprehendiéndosele para su abono en los estractos de revista en la plana mayor del mismo cuerpo, hasta que concluida la guerra sea atendido segun su desempeño en ella.

4. Al conductor general de equipages estará subordinado su ayudante, y á ambos los conductores particulares y criados de todos los cuerpos del ejército y clases del estado mayor de él, que marchen encargados del equipage respectivo al cuerpo, clase ó persona de que pendan; y los de cada clase y cuerpo obedecerán á su conductor particular, á cuyo cargo y direccion saldrán desde el campo, y en él les hará el conductor general cumplir esactamente todas las disposiciones preventivas al órden de la marcha.

5. El conductor general y su ayudante dependerán inmediatamente del cuartel-maestre-general, y el primero acudirá diariamente á tomar su órden, la que comunicará á su ayudante, y éste á los conductores particulares de los cuerpos; pero los criados y dependientes que deban ir con el bagage, la entenderán por sus amos ó gefes en cuanto á la hora y parage en que se hayan de juntar para la marcha.

6. Cuando la artillería haya de marchar detras del equipage del ejército, avisará el conductor general al comandante de ella cuando ha de seguir, para que sin retardo se incorpore; pero si marchare dicho tren en columna separada, y detras de ella los equipages de ruedas del ejército, entonces los conductores de ellos estarán subordinados al oficial de artillería que mande su transporte; y el conductor general de equipages y su ayudante ejercerán su encargo con